



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-11440183-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP: MPCeIT, incorporación remanentes.

VISTO el EX-2021-11440183-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021– Ley N° 15225, para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a fin de incorporar remanentes producidos al cierre del Ejercicio 2020, en el rubro: Caja y Bancos con Afectación Específica;

Que los referidos remanentes, se corresponden con fondos transferidos a la Provincia de Buenos Aires, en el marco del artículo 6° de la Ley N° 23427 - Régimen Legal del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa - Tratamiento impositivo sobre el capital de las cooperativas;

Que consecuentemente, se incrementan los actuales créditos de dicha Cartera Ministerial, en la categoría de programa a través de la cual se atienden erogaciones destinadas a promover el cooperativismo, mediante el otorgamiento de subsidios y otros gastos asociados;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 15, 16 y 19 de la Ley N° 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21**

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central – Planilla N° 11 del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225, para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la suma de pesos ciento noventa y cuatro millones ciento noventa y seis mil ciento cincuenta y uno (\$ 194.196.151), incorporando los rubros que correspondan, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
1.3.0.0.0.0.0 – FUENTES FINANCIERAS	\$ 194.196.151
1.3.1.0.0.0.0 – DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	\$ 194.196.151
1.3.1.4.0.0.0 – DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$ 194.196.151
1.3.1.4.1.0.0 – DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	\$ 194.196.151
1.3.1.4.1.1.0 – DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	\$ 194.196.151
1.3.1.4.1.1.1 – DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$ 194.196.151
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	\$ 194.196.151

ARTÍCULO 2º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 – Unidad Ejecutora 455 – Programa 5 – Subprograma 4 – Actividad 3 – Finalidad 4 – Función 7 – Subfunción 1 – Fuente de Financiamiento 1.3 – U.G. 999, las siguientes cuentas del gasto:

Inciso	Principal	Parcial	Sub Parcial	Denominación
2	2	1		Prendas de vestir
2	3	3		Productos de papel y cartón
2	9	4		Utensilios de cocina y comedor
2	9	5		Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio
3	4	1		Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad
3	4	5		De capacitación, artísticos y culturales
3	5	3		Imprenta, publicaciones y reproducciones
3	5	9		Otros no especificados precedentemente

3	9	9		Otros no especificados precedentemente
5	1	5	17	Convenio Instituto Universitario de la Cooperación (IUCOOP)
5	1	5	18	Convenio Consorcio Colaboratorio Universitario de Ciencias, Artes, Tecnología, Innovación y Saberes del Sur (CONUSUR)
5	1	8	2	Cooperativas de Trabajo
5	1	9	29	Fideicomiso Buenos Aires Fondo de Impulso Productivo
5	2	5	2	Cooperativas de Trabajo

ARTÍCULO 3º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 – Unidad Ejecutora 455 – Programa 5 – Subprograma 4 – Actividad 3 – Finalidad 4 – Función 7 – Subfunción 1 – Fuente de Financiamiento 1.3 – U.G. 999, en la suma de pesos ciento noventa y cuatro millones ciento noventa y seis mil ciento cincuenta y uno (\$ 194.196.151), de acuerdo al siguiente detalle:

Inciso	Principal	Parcial	SubParcial	Ampliación
2	2	1		\$ 400.000
2	3	3		\$ 400.000
2	9	4		\$ 400.000
2	9	5		\$ 400.000
3	4	1		\$ 3.000.000
3	4	5		\$ 3.196.151
3	5	3		\$ 400.000
3	5	9		\$ 1.000.000
3	7	2		\$ 500.000
3	9	9		\$ 1.000.000
5	1	5	17	\$ 1.750.000
5	1	5	18	\$ 1.750.000
5	1	8	2	\$ 12.000.000
5	1	9	29	\$ 140.000.000
5	2	5	2	\$ 28.000.000
Total				\$ 194.196.151

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

